

## COLPENSIONES: DOCUMENTO 22

### PENSION DE VEJEZ POR ACTIVIDAD DE ALTO RIESGO.

LLEGO TU MOMENTO DE DISFRUTAR EL FRUTO DE TU TRABAJO.

SI REUNES LOS REQUISITOS PARA PENSIONARTE POR VEJEZ EN EL RPM, Y TE DEDICASTE EN FORMA PERMANENTE A ACTIVIDADES QUE CORRESPONDEN A ALTO RIESGO PARA TU SALUD:

- Trabajadores mineros que presten su servicio en socavones o su labor sea subterránea.
- Trabajadores dedicados a actividades que impliquen exposición a altas temperaturas por encima de los valores límites permisibles, determinados por las normas técnicas de salud ocupacional.
- Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes y;
- Trabajadores expuestos o que operen sustancias comprobadamente cancerígenas
- Trabajadores de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil o la entidad que haga sus veces, que realicen actividades de técnicos aeronáuticos con funciones de controladores de tránsito aéreo, con licencia expedida o reconocida por la Oficina de Registro de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, de conformidad con las normas vigentes
- En los Cuerpos de Bomberos, la actividad relacionada con la función específica de actuar en operaciones de extinción de incendios
- En el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, la actividad del personal dedicado a la custodia y vigilancia de los internos en los centros de reclusión carcelaria, durante el tiempo en el que ejecuten dicha labor. Así mismo, el personal que labore en las actividades antes señaladas en otros establecimientos carcelarios, con excepción de aquellos administrados por la fuerza pública

Y además,

1. Cumpliste 55 años de edad (hombre o mujer)

Importante: Hay lugar a descontar un año de edad por cada 60 semanas adicionales sin que pueda ser inferior a 50 años

2. Cotizaste el siguiente número de semanas al momento de cumplir con tu requisito de edad:

Hasta el año 2004	1.000 semanas
A partir del 1 de enero de 2005	1.050 semanas
A partir del 1 de enero de 2006	1.075 semanas
2007	1.100 semanas
2008	1.125 semanas
2009	1.150 semanas
2010	1.175 semanas
2011	1.200 semanas
2012	1.225 semanas
2013	1.250 semanas
2014	1.275 semanas
2015	1.300 semanas

- De las semanas anteriormente mencionadas, se debe haber aportado como mínimo:
- 700 semanas con cotización especial, así:

- 6% adicional a cargo del empleador, a partir del 23 de junio de 1994 hasta el 27 de julio de 2003, y

- 10% adicional, a partir del 28 de julio de 2003 a la fecha

#### Concordancias

Decreto 2090 de 2003; Art. [2o](#); Art. [3o](#); Art. [4o](#)

#### ASPECTOS IMPORTANTES A TENER EN CUENTA:.

La Ley estima un régimen de transición, para aquellos afiliados que a 28 de julio de 2003, hubieren cotizado cuando menos 500 semanas de cotizaciones en alto riesgo y hubieren desempeñado las siguientes actividades:

1. Trabajadores mineros que presten su servicio en socavones o su labor sea subterránea.
2. Trabajadores dedicados a actividades que impliquen exposición a altas temperaturas
3. Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes y,
4. Trabajadores expuestos o que operen sustancias comprobadamente cancerígenas.

3. Con los siguientes requisitos:

1. Haber cumplido 55 años de edad.
2. Haber cotizado mil (1000) semanas en actividad de alto riesgo

Hay lugar a descontar un (1) año por cada sesenta (60) semanas adicionales a las primeras 1000, sin que la edad sea inferior a 50 años.

**AHORA, PUEDES DISFRUTAR DE TU PENSIÓN DE VEJEZ DE ALTO RIESGO. ¿CÓMO?.**

## FÁCIL, REUNE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Si naciste antes del 15 de junio de 1938, necesitas presentar la partida eclesiástica de bautismo en original
- Si naciste después del 15 de junio de 1938, necesitas registro civil de nacimiento (no superior a 3 meses)
- Fotocopia ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía o de extranjería Debes tener en cuenta que:

a) La huella dactilar debe ser nítida, clara y sin enmendaduras.

b) Los datos deben coincidir con los del registro civil o los de la partida de bautismo. exceptuándose las mujeres que optaron por registrarse con su apellido de casada.

c) Si no coinciden los datos, debes solicitar corrección ante la entidad que expidió el documento o presentar la contraseña de que el documento está en trámite expedida por la entidad competente.

- Anexar Certificado de vinculación a la EPS hasta la fecha de radicación de la solicitud prestacional.
- En el evento que no te encuentres afiliado, ni como cotizante ni como beneficiario a EPS alguna, debes diligenciar el formulario vinculación EPS con el fin de girar los descuentos por salud, a partir del ingreso a nómina de pensionados.
- Si tu solicitud la vas a realizar a través de apoderado (abogado) debes anexar poder con la debida presentación personal ante notario o cónsul según sea el caso, junto con fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional.
- Si tu solicitud la vas a realizar por persona autorizada, debes anexar autorización otorgada ante Notario o cónsul según sea el caso, junto con la fotocopia de la cédula de ciudadanía y certificado de supervivencia.
- Si has sido declarado interdicto (declaración de incapacidad de determinados actos de la vida civil, privando a la persona de la administración de su persona y bienes), necesitas Curador (representante para los actos de la vida civil de una persona declarada incapaz en razón de un déficit de sus facultades mentales), para lo cual debes allegar copia auténtica de la Sentencia provisional o definitiva de interdicción junto con el acta de discernimiento del cargo por parte del curador o representante legal del beneficiario, con su respectiva anotación en el registro civil de nacimiento.
- Declaración de no estar afiliado a otra administradora de pensiones y de no estar tramitando ningún otro tipo de pensión
- Certificación laboral de todos los empleadores con los cuales hayas laborado en actividad de alto riesgo, la cual debe detallar actividades y funciones desarrolladas, durante el tiempo laborado (historia ocupacional)
- Certificación expedida por tu último empleador que indique la Administradora de Riesgos Profesionales ARP a la cual te encuentras afiliado

Una vez reúnas los documentos relacionados anteriormente, acércate a nuestros Puntos CP, el más cercano a tu residencia:

OFICINAS COLPENSIONES.

ZONA	No. DE OFICINAS
BOGOTA	10
CENTRO	12
ANTIOQUIA	9
OCCIDENTE	12
COSTA ATLÁNTICA	10
SUR	5
EJE CAFETERO	3
SANTANDERES	6

y:

- Entrega en el Punto CP la documentación completa
- Luego procederemos a digitalizar la información y tomaremos tu huella
- Finalmente te haremos entrega de una comunicación como constancia de radicación y que el trámite de tu solicitud ha iniciado

Ahora sí, podremos iniciar a trabajar para satisfacer tu necesidad, de tener tu PENSIÓN DE ALTO RIESGO.

ENTONCES QUE HARÁ COLPENSIONES CON TU SOLICITUD?.

ESTUDIARLA Y ANALIZARLA.

- Los documentos radicados serán estudiados por Colpensiones, a la luz de la legislación que corresponda. Si durante el estudio se hace necesario que allegues una prueba, te lo haremos saber y conocer a través de la dirección registrada o a tu correo electrónico
- Si deseas saber en qué trámite esta tu solicitud puedes llamar a la línea gratuita nacional xxxxxxxx o a través de la página web de Colpensiones

Una vez resuelta tu solicitud, el paso a seguir es entregarte tu Resolución por medio de la cual conocerás el beneficio al cual tienes derecho.

Y ahora sí, llego el momento esperado, cobrar tu pensión

Colpensiones ordenara el pago a que hay lugar, conforme lo resuelto en la resolución que te entregamos, a través de la entidad bancaria y el número de cuenta que se especifica en la respectiva resolución.

Concordancias

Decreto [2090](#) de 2003



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de junio de 2018



logo